



Pilar Silva Espinosa	08800537R	CEE-EX 00099/14
María Correa Flores	08207047G	CEE-EX 00100/14
Inés Talavero		CEE-EX 00102/14
Inés Talavero		CEE-EX 00105/14
Alicia M ^a Criado López	50440823Y	CEE-EX 00121/14
Alberto Alonso Custodio	34769577V	CEE-EX 00146/14
José Luis Deza Carrillo	11799815X	CEE-EX 00285/14
Juan Antonio Mansilla Fernández	79305186J	CEE-EX 00270/14
Juan José Corcabado Jiménez	8797358E	CEE-EX 00094/14
José Manuel Guerra Vizquete	08838194F	CEE-EX 00101/14
Emilio Luis Méndez Moreno	08797447Q	CEE-EX 00159/14
Juan Luis Solier Bellido	28565589A	CEE-EX 00172/14
Fco. De Borja García Barcenilla	12740959U	CEE-EX 00189/14
Victoriano Matías Pulido	07830473P	CEE-EX 00199/14
Progesalco, S.L.	B0647950	CEE-EX 00212/14
Diego Chico Martín	28943732A	CEE-EX 00235/13
Mario Luis Cid Méndez-Benegassi	30804203G	CEE-EX 00195/13
Antonia M ^a Verde Caldera	80051762D	CEE-EX 00665/13
Manuel Franco Cantero	08822670P	CEE-EX 00201/14

• • •

ANUNCIO de 18 de agosto de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz. (2014083041)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

En virtud de la propuesta del Director de la Asistencia, por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 18 de agosto de 2014, de conformidad con lo previsto en el artí-



culo 49.1 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo para resolver los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por los términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan.

En virtud de lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, frente al Acuerdo indicado, no cabe recurso alguno.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

A N E X O

T. M.	VIA PECUARIA	INICIO	FINALIZACIÓN
Don Benito	Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena	06/06/2014	21/10/2014
Villanueva de la Serena	Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena	06/06/2014	21/10/2014
La Haba	Vereda del Camino de Castuera o Senda del Rey	06/06/2014	21/10/2014
Magacela	Vereda de Castuera o Senda del Rey	04/06/2014	19/10/2014
Quintana de la Serena	Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014
Quintana de la Serena-Campanario	Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014
Campanario	Vereda de la Senda del Rey o del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014
Castuera	Vereda del Camino de Don Benito	06/06/2014	21/10/2014

• • •

ANUNCIO de 18 de agosto de 2014 sobre ampliación del plazo para resolver expedientes de deslinde de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz. (2014083042)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

En virtud de la propuesta del Director de la Asistencia, por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 18 de agosto de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo para resolver los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan.

En virtud de lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, frente al Acuerdo indicado, no cabe recurso alguno.

Mérida, a 18 de agosto de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.